

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral de esta Universidad en la categoría profesional correspondiente al Grupo III.*

De conformidad con lo establecido en el art. 28 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el art. 22 del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), en relación con el art. 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga correspondientes a la categoría profesional encuadrada en el Grupo III, por el sistema general de acceso libre, cuyo número y demás características se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.1.1. En el caso de producirse, tras los procesos selectivos de promoción interna, nuevas vacantes en la Universidad en idéntica categoría, las plazas correspondientes podrán acumularse a las ofertadas en el apartado 1.1 mediante resolución de la Rectora de esta Universidad, anterior a la realización del último ejercicio de la fase de oposición, autorizando la incorporación de esas plazas para ser provistas por las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria.

1.2. Disposiciones aplicables. Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria y en cuanto le sea de aplicación por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

1.3. Sistema de selección. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo II a esta convocatoria.

1.3. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos y los servicios prestados, con arreglo al baremo que se especifica en el mencionado Anexo II.

1.3.2. En la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, los aspirantes deberán desarrollar los ejercicios que igualmente se indican en el Anexo II de esta Resolución.

1.3.3. La puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso se publicará con anterioridad a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, de cada proceso selectivo, con el carácter de valoración provisional de méritos.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales para efectuar posibles reclamaciones a la mencionada valoración, transcurridos los cuales se hará pública la valoración definitiva, pudiendo ser recurrida ésta en tiempo y forma ante la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga.

1.3.4. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de cada proceso selectivo será publicada por el Tribunal correspondiente junto con la valoración provisional de méritos.

1.3.5 Los Tribunales calificadoros, con carácter previo al desarrollo de cada una de las pruebas, hará públicos los criterios de evaluación de las mismas. En los supuestos de pruebas tipo test, una vez finalizadas, hará pública la plantilla con las respuestas correctas.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación como personal laboral de plantilla de la Universidad de Málaga.

### 3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en cualquiera de los procesos selectivos convocados deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, según modelo que se acompaña como Anexo IV, indicando en el apartado «b)» del recuadro «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» el código del proceso selectivo correspondiente de los señalados en el Anexo I.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte del interesado.

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en cualquiera de las sedes del Registro General de esta Universidad, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior,

a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Acreditación de méritos. Aquellos aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán acreditar documentalmente los méritos alegados, en el momento de presentación de la solicitud de admisión, adjuntándolos a la misma y en los términos que se especifican en el Anexo II; en caso de que la documentación obre en poder de la Universidad de Málaga, deberá hacerse constar tal circunstancia en la solicitud, especificando en qué Servicio se puede consultar la citada documentación.

3.4. Adaptaciones turno de discapacitados. Los aspirantes por este turno deberán indicar en la instancia el tipo de discapacidad, para lo cual se utilizará el recuadro correspondiente de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Justificación de los derechos de examen. El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. En ningún caso, se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente.

3.6. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 21 euros, dicha cantidad se ingresará en Unicaja cuenta corriente número 2103 0146 95 0030028625, bajo el nombre de «Universidad de Málaga. Pruebas Selectivas PAS». En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada entidad de ahorro o en su caso el comprobante bancario acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión automática y definitiva del aspirante.

3.7. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictarán resoluciones, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos a cada uno de los procesos selectivos.

En dichas Resoluciones, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público, debiendo ponerse de manifiesto en todo caso en el Pabellón de Gobierno y en la página web de la Universidad de Málaga (<http://www.uma.es>). En ellas constarán al menos los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad o del pasaporte, así como las causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos a un proceso selectivo concreto, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante la Rectora de la Universidad de Málaga, que resolverá lo procedente.

De no presentarse tal recurso, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de alzada si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

#### 5. Tribunales Calificadores.

5.1. Composición. Los Tribunales Calificadores, de cada proceso selectivo, serán designados por la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga y observarán la composición que establece el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

5.2. Abstención y Recusación. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Málaga, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros de los Tribunales declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, cuya identidad se publicará junto con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno, resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria de los Presidentes, se constituirán los Tribunales con asistencia obligada del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Cada Tribunal celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de tres meses, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, cada Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo que le corresponda.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones los Tribunales, para actuar válidamente requerirán la misma mayoría de miembros indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación de los Tribunales. A lo largo del proceso selectivo cada Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria. En todo caso, el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.7. Asesores. Cada Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Málaga.

5.8. Adaptaciones para discapacitados. Cada Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9. Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición de cada proceso selectivo se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia del 18 de febrero de 1985 o cualquier otro equivalente. Cada Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10. Información a los participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el

Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, Plaza de El Ejido, s/n, 29071, Málaga. Tfn.: 952 131 058. Asimismo cualquier información de interés para el proceso será publicada en la página web de la Universidad de Málaga (<http://www.uma.es>).

5.11. El Tribunal que actúe en cada proceso selectivo tendrá la categoría que corresponda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril), según la titulación exigida para cada plaza ofertada.

5.12. En ningún caso los Tribunales podrán declarar que han superado un proceso selectivo determinado, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada uno de ellos. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Cada uno de los diversos ejercicios que conforman la fase de oposición de cada proceso selectivo se celebrarán en un único día y a la misma hora en todas las sedes del examen.

6.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal respectivo.

6.3. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.4. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.5. Publicación de fechas de los ejercicios. La publicación de las fechas de celebración del segundo y sucesivos ejercicios, si los hubiere, de cada proceso selectivo se efectuará por el Tribunal respectivo en los locales donde se haya celebrado el ejercicio anterior, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.10, y por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos, tal como se recoge en la base 5.10.

6.6. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

#### 7. Calificación final y lista de aprobados.

7.1. Finalizados cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de cada proceso selectivo, excepto el último, el Tribunal respectivo hará público, en el lugar de celebración de cada uno de ellos y en el Pabellón de Gobierno de la Universidad, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo.

7.3. La calificación final de cada proceso selectivo, a efectos de declaración de aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

7.4. En caso de empate, este se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el su-

puesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo, etc.

En caso de subsistir el empate se resolverá atendiendo a las puntuaciones obtenidas por antigüedad en la Universidad de Málaga en la fase de concurso, por experiencia profesional en un puesto de igual categoría y área en la Universidad de Málaga, y en último extremo atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

8. Presentación de documentos y formalización de contrato.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas, mediante Resolución de la Excm. Sra. Rectora Magfca. las listas de aspirantes que hubieran superado los procesos selectivos, los candidatos aprobados deberán justificar adecuadamente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria y que no hubieran debido acreditar en el momento de la presentación de instancias. Asimismo, y en su caso, habrá de elegir, por orden de preferencia, tantas plazas como el número que indica su orden en la lista de aprobados.

A este efecto, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico exigido para la/ plaza/s.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que les será facilitado en el mencionado Servicio.

c) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, así como documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen en la que se acredite no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación del organismo competente para acreditar tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

f) Originales de cuantos documentos le hayan sido valorados en la fase de concurso.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en este apartado, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.2. Exención de justificación. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera o personal laboral fijo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios o antigüedad, así como de la fecha de su cumplimiento.

8.3. Anulación de actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren los

documentos o del examen de los mismos se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados, o no concuerdan los originales con las fotocopias presentadas en la fase de concurso, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud.

8.4. Formalización de contrato. Finalizado el plazo de presentación de documentación, la Excm. Sra. Rectora Magfca., dictará resolución adjudicando las plazas ofertadas a los aspirantes que hubiesen superado el respectivo proceso selectivo.

Dichos aspirantes formalizarán un contrato de trabajo en el que se contemplará el período de prueba establecido en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para cada categoría profesional, transcurrido el cual adquirirán la condición de personal laboral fijo aquéllos que lo hayan superado satisfactoriamente.

8.5. Bolsa de trabajo. Una vez concluido el proceso selectivo se podrá confeccionar, por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, una lista ordenada conforme a los criterios que la Universidad y el Comité de Empresa determinen, en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza, para su posible contratación en tal categoría profesional, siempre y cuando las necesidades de personal existentes en la Universidad de Málaga así lo requieran.

#### 9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Málaga, 19 de octubre de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

### ANEXO I

PROCESO SELECTIVO: «3CU940»

TITULACIÓN EXIGIDA: Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente.

GRUPO DE CLASIFICACIÓN SEGÚN CONVENIO: III.

PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente.

#### PLAZAS OFERTADAS

Categoría profesional	Área Funcional	Destino	Código
Técnico Especialista	Servicios Generales	Calidad y Planificación	3CU94001
Técnico Especialista	Servicios Generales	Calidad y Planificación	3CU94002

TITULACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADA: Ninguna.

PROCESO SELECTIVO: «3LA30403»

TITULACIÓN EXIGIDA: Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente.

GRUPO DE CLASIFICACIÓN SEGÚN CONVENIO: III.

PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente.

#### PLAZA OFERTADA

Categoría profesional	Área Funcional	Destino	Código
Técnico Especialista Laboratorio	Área técnica	Lab. Idiomas -Fy Letras-	3LA30403

TITULACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADA: Ninguna.

PROCESO SELECTIVO: «3LA50302»

TITULACIÓN EXIGIDA: Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente.

GRUPO DE CLASIFICACIÓN SEGÚN CONVENIO: III.

PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente.

#### PLAZA OFERTADA

Categoría profesional	Área Funcional	Destino	Código
Técnico Especialista Laboratorio	CC. Experimentales	Fisiología Vegetal	3LA50302

TITULACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADA: Ninguna.

PROCESO SELECTIVO: «3LA50403»

TITULACIÓN EXIGIDA: Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente.

GRUPO DE CLASIFICACIÓN SEGÚN CONVENIO: III.

PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente.

#### PLAZA OFERTADA

Categoría profesional	Área Funcional	Destino	Código
Técnico Especialista Laboratorio	Ciencias de la Salud	Bioquímica	3LA50403

TITULACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADA: Ninguna.

PROCESO SELECTIVO: «3LA52401»

TITULACIÓN EXIGIDA: Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente.

GRUPO DE CLASIFICACIÓN SEGÚN CONVENIO: III.

PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente.

#### PLAZA OFERTADA

Categoría profesional	Área Funcional	Destino	Código
Técnico Especialista Laboratorio	Ciencias Experimentales	Fisiología Animal	3LA52401

TITULACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADA: Ninguna.

PROCESO SELECTIVO: «3LA52404»

TITULACIÓN EXIGIDA: Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente.

GRUPO DE CLASIFICACIÓN SEGÚN CONVENIO: III.

PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente.

#### PLAZA OFERTADA

Categoría profesional	Área Funcional	Destino	Código
Técnico Especialista Laboratorio	Ciencias de la Salud	Fisiología Humana	3LA52404

TITULACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADA: Ninguna.

PROCESO SELECTIVO: «3LA56001»

TITULACIÓN EXIGIDA: Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente.  
GRUPO DE CLASIFICACIÓN SEGÚN CONVENIO: III.  
PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente.

PLAZA OFERTADA

Categoría profesional	Área Funcional	Destino	Código
Técnico Especialista Laboratorio	Ciencias Experimentales	Microbiología	3LA56001

TITULACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADA: Ninguna

PROCESO SELECTIVO: «3LA56501»

TITULACIÓN EXIGIDA: Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente.  
GRUPO DE CLASIFICACIÓN SEGÚN CONVENIO: III.  
PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente.

PLAZA OFERTADA

Categoría profesional	Área Funcional	Destino	Código
Técnico Especialista Laboratorio	Área Técnica	Electrónica	3LA56501

TITULACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADA: Ninguna.

PROCESO SELECTIVO: «3LA94801»

TITULACIÓN EXIGIDA: Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente  
GRUPO DE CLASIFICACIÓN SEGÚN CONVENIO: III  
PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente.

PLAZA OFERTADA

Categoría profesional	Área Funcional	Destino	Código
Técnico Especialista Laboratorio	Ciencias Experimentales	Cultivos Celulares	3LA94801

TITULACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADA: Ninguna.

PROCESO SELECTIVO: «3LA94807»

TITULACIÓN EXIGIDA: Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente.  
GRUPO DE CLASIFICACIÓN SEGÚN CONVENIO: III.  
PERFIL DE LA PLAZA: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente.

PLAZA OFERTADA

Categoría profesional	Área Funcional	Destino	Código
Técnico Especialista Laboratorio	Ciencias Experimentales	Análisis Elemental CHN	3LA94807

TITULACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADA: Ninguna.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO Y OPOSICIÓN. PRUEBAS Y PUNTUACIONES

A) CONCURSO (máximo 35 puntos).

1. Experiencia profesional	Máximo: 14 puntos
a) Desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría y área en la Universidad de Málaga. (1)	0,25 puntos/mes
b) Desempeño de un puesto de trabajo de distinta categoría y misma área en la Universidad de Málaga. Se especificarán en cada convocatoria. (1)	0,1 puntos/mes máximo 7 puntos
c) Desempeño de un puesto de trabajo de similares funciones, fuera de la Universidad de Málaga o en la misma, cuando no sea susceptible de valoración en los apartados anteriores y se corresponda con la respectiva área. Se acreditará, en el primer caso, mediante certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y certificado de funciones y en el segundo caso, mediante certificado del servicio de personal.	0,05 puntos/mes máximo 3,5 puntos
2. Antigüedad	Máximo: 12,25 puntos
Tiempo de servicios prestados en la Universidad de Málaga como personal laboral de Administración y Servicios, en cualquiera de las categorías pertenecientes a los Convenios Colectivos de las Universidades Públicas de Andalucía. (1)	0,15 puntos/mes
3. Formación	Máximo: 8,75 puntos
a) Titulación académica: estar en posesión de una titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto de trabajo. Se especificarán en cada convocatoria y serán de igual nivel que la titulación exigida para acceder al grupo profesional correspondiente.	3,5 puntos
b) Actividades de perfeccionamiento realizadas, relacionadas con el puesto de trabajo. (2)	0,02 puntos/hora máximo: 3,5 puntos
c) Otras actividades de perfeccionamiento realizadas, relacionadas con las funciones de la Administración Pública en general. (3)	0,01 puntos/hora máximo: 1,75 puntos

(1) En los términos del art. 3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y acreditada mediante certificado del servicio de personal.

(2) Se considerarán actividades de perfeccionamiento relacionadas con el puesto de trabajo aquellas impartidas y/u homologadas por Organismos Oficiales o Comisión de Formación de la UMA, cuyo título o mayoría de contenido haga referencia a uno o varios de los ítems del temario de la plaza. De no figurar número de horas, la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción. Se acreditarán mediante diploma o certificado. Sólo se considerarán las recibidas y no las impartidas.

(3) Se considerarán las actividades de perfeccionamiento, relacionadas con las funciones de la Administración Pública en general, impartidas y/u homologadas por Organismos Oficiales o comisión de Formación de la UMA. De no figurar número de horas, la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción. Se acreditarán mediante diploma o certificado. Sólo se considerarán las recibidas y no las impartidas.

B) OPOSICIÓN (máximo 65 puntos): El tipo de prueba fijado por la Gerencia y el Comité de Empresa, ajustada al temario que se publica como Anexo III a la presente convocatoria, es el siguiente:

a) Primer ejercicio, de carácter eliminatorio: ejercicio tipo test sobre el contenido del temario.

La prueba contendrá entre 60 y 100 preguntas, con cuatro respuestas posibles, siendo una de ellas la correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de

50 segundos por pregunta.

Para superar el ejercicio será necesario obtener al menos la puntuación correspondiente a un porcentaje, fijado por el Tribunal, de entre 50 y el 60% de la valoración del ejercicio, una vez descontado el valor de las respuestas erróneas, en su caso.

En este supuesto, se restará, por cada una de las respuestas erróneas, una cuarta parte del valor de una correcta.

b) Segundo ejercicio, también de carácter eliminatorio: Consistirá en resolver un supuesto teórico-práctico o práctico, sobre el contenido del temario, dividido en un máximo de cuatro apartados.

Para superar este ejercicio será necesario obtener al menos el 60% de la puntuación del mismo y no haber sido puntuado con cero puntos en alguno de sus apartados.

### ANEXO III

#### TEMARIO PARA PROCESO SELECTIVO: «3CU940»

Categoría: Técnico Especialista

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.

2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías a extinguir y los Anexos I y IV.

3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V).

4. Calidad. Concepto y significado. Enfoques y de la calidad. Faceta o clases de calidad. Características de la calidad. Principales etapas del desarrollo histórico del movimiento hacia la gestión de la calidad. Gestión de la calidad. Modelos para la gestión de la calidad.

5. Gestión de la calidad. Normalización. Estándares internacionales para la gestión de la calidad. Normas UNE-EN ISO 9000:2000. Principios para la gestión de la calidad. El sistema de gestión de la calidad. Satisfacción de las necesidades de los grupos de interés. Auditorías del sistema de gestión de la calidad. Herramientas para la gestión de la calidad.

6. Modelos para la gestión de la calidad total. Gestión de la calidad total. Premios a la calidad. Conceptos fundamentales de la excelencia. Modelo EFQM de Excelencia. Relaciones entre los conceptos fundamentales de la excelencia y el Modelo EFQM de Excelencia. La evaluación según el Modelo EFQM de Excelencia. Esquema lógico REDER. Matriz de puntuación.

7. Calidad en la Universidad. Evaluación institucional en las universidades. La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Evaluación institucional en las Universidades Andaluzas. Acreditación y certificación en la educación superior. Evaluación de la calidad en la Universidad de Málaga.

8. Evaluación de la actividad docente del profesorado. La evaluación de la actividad docente del profesorado. El Programa Docencia de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Adaptación del Programa Docencia a las Universidades Públicas de Andalucía. Proyecto Piloto Andaluza de Evaluación de la actividad docente del profesorado.

9. Sistemas de garantía interna de la calidad en la Universidad. Los sistemas para la garantía interna de la calidad: recomendaciones de la ENQUA. El Programa AUDIT de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Aplicación del Programa AUDIT en la Universidad de Málaga: sistemas de garantía interna de la calidad manuales y procedimientos. Verificación de títulos oficiales: sistema de garantía de calidad.

10. Evaluación de la calidad en los servicios universitarios. Modelos para la evaluación de los servicios universitarios. La evaluación de los servicios universitarios en las Universidades Públicas de Andalucía. Exigencias del Modelo de Financiación de las Universidades Andaluzas: el contrato programa entre las Universidades y la Junta de Andalucía. Las cartas de Servicios como instrumento de calidad en los servicios universitarios.

11. El modelo EFQM de excelencia como instrumento de evaluación en los servicios universitarios. Aplicación del Modelo EFQM de Excelencia a los servicios universitarios. La evaluación según el Modelo EFQM de Excelencia. La gestión por procesos: modelado de procesos y procedimientos. Aplicación a la evaluación de los servicios universitarios de la herramienta Perfil. Reconocimientos a la Excelencia en la gestión.

12. Otras actuaciones en los servicios universitarios. Acreditación de Sistemas de Gestión de la Calidad en Laboratorios. Certificación de Proyectos de I+D+I. Diseño e Implantación de otros sistemas de gestión: medio ambiente, seguridad y salud laboral, actividades de I+D+I y gestión ética y socialmente responsable. Normas para la integración de los sistemas de gestión.

13. Planificación estratégica en la Universidad. La dirección estratégica. Planificación estratégica en las universidades españolas. El cuadro de mando como instrumento para el despliegue de la planificación estratégica. El plan estratégico y la integración de los sistemas de gestión en la Universidad. La dirección estratégica como objetivo del Sistema de Financiación de las Universidades Andaluzas: necesidad de un sistema de información para su implantación y mantenimiento.

14. Responsabilidad social en la Universidad. La responsabilidad social. Estándares internacionales relativos a la responsabilidad social. La responsabilidad social en las universidades: modelos de responsabilidad social. Memorias de responsabilidad social: convenciones y criterios para su elaboración.

#### TEMARIO PARA PROCESO SELECTIVO «3LA30403»

Categoría: Técnico Especialista Laboratorio

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.

2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.

3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V).

4. Conocimientos, manejo y mantenimiento de laboratorios analógicos de idiomas.

5. Conocimientos, manejo y mantenimiento de laboratorios digitales de idiomas.

6. Elaboración de contenidos para el laboratorio de idiomas. Producción de aplicaciones multimedia.

7. Señal de Audio: conceptos básicos. Cualidades del sonido. Relación señal-ruido. Señal de audio analógico y digital. Conectores.

8. Tecnología de Audio: Postproducción digital de audio. Conversión analógico-digital. Soportes, formatos, captura y procesamiento.

9. Señal de vídeo: conceptos básicos. Señal de vídeo analógico y digital. Conversión analógica digital. Soportes, formatos, captura y procesamiento.

10. Tecnología de Vídeo y Televisión. Parámetros y tolerancias. Señal analógica y digital. Cables y conectores.

11. Interconectividad audio-vídeo. Conversión y copia entre distintos formatos y fuentes. Configuración de equipos de captura.

12. Tratamiento de imagen digital.

13. Informática básica aplicada a la configuración y optimización de redes y equipos informáticos para laboratorio de idiomas.

14. Nociones de inglés técnico: glosario de términos de audio y vídeo.

## TEMARIO PARA PROCESO SELECTIVO «3LA50302»

Categoría: Técnico Especialista Laboratorio

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V).
4. Conocimiento a nivel de usuario del paquete Microsoft Office (En especial Word, Excel).
5. Conocimientos básicos de Fisiología Vegetal 1.- Fotosíntesis, Relaciones hídricas, Nutrición mineral.
6. Conocimientos básicos de Fisiología Vegetal 2. Procesos de Crecimiento y Desarrollo en vegetales.
7. Aspectos prácticos 1: Fundamentos básicos de la instrumentación utilizada en las medidas de fotosíntesis, transpiración y potencial hídrico.
8. Aspectos prácticos 2: Fundamentos básicos de las técnicas de cultivo in vitro vegetal, transformación de plantas y medidas de potencial de membrana.
9. Conocimiento del equipamiento básico de un laboratorio de Fisiología Vegetal y manejo instrumental mínimo en la: Preparación de soluciones, esterilización de material en autoclave, manejo de pH metro, oxímetro, conductímetro, espectrofotómetro.
10. Mantenimiento del Laboratorio. Gestión de pedidos y control de los reactivos. Almacenamiento de productos químicos frecuentes en un laboratorio de Fisiología Vegetal. Nociones básicas de la gestión de residuos producidos. Mantenimiento de la instrumentación básica del laboratorio.
11. Montaje de Prácticas del área de Fisiología Vegetal: Material vegetal e instrumentación utilizada con más frecuencia.
12. Toma de muestras, Almacenamiento y Procesamiento de datos. Congelación y liofilizado de muestras. Manejo básico de datos: introducción en hoja de cálculo y obtención de parámetros estadísticos básicos.
13. Inicio y mantenimiento de cultivos vegetales en cámara. Mantenimiento in vitro de líneas vegetales tanto fanerógamas, como criptógamas. Mantenimiento de la cámara de cultivo.
14. Inicio y mantenimiento de cultivos en el exterior e invernaderos de plantas. Nociones básicas de propagación de plantas, condiciones de iluminación, soluciones nutritivas y control de plagas.

## TEMARIO PARA PROCESO SELECTIVO «3LA50403»

Categoría: Técnico Especialista Laboratorio

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales, capítulos I, III, IV y V.
4. Introducción al laboratorio de Bioquímica, Biología Molecular e Inmunología. Estudio del material y equipos. Seguridad en el laboratorio y metodología de investigación.
5. Introducción a las técnicas realizadas en el laboratorio de Bioquímica, Biología Molecular e Inmunología. Fundamentos teóricos y tipos.
6. Cultivos celulares: Mantenimiento de la unidad y de las líneas celulares. Obtención de cultivos primarios a partir de tejidos. Ensayos de proliferación, citotoxicidad celular y marcaje celular.
7. Métodos de análisis de glucosa en sangre: Fotometría de reflexión y electroquímica.
8. Cromatografía: Tipos. Detección de aminoácidos en placa de celulosa.
9. Orina y sus componentes. Densidad y pH. Determinación de bilirrubina, urea, creatinina, ATP y 2,3- BPG.

10. Valoraciones hormonales en sangre: Determinación por RIA. Análisis prenatal

11. Introducción a la espectrometría y a la electroforesis. Determinación de proteínas en suero mediante espectrometría: Métodos de Bradford, Lowry, Biuret... Determinación de proteínas mediante electroforesis en acetato de celulosa. Interpretación del proteinograma.

12. Bioquímica enzimática: Determinaciones de la KM y VMAX de la fosfatasa alcalina en suero. Estudio de los hidratos de carbono. Determinaciones de Hb en plasma y Hb glicosilada.

13. Inmunología celular: principios generales. Técnicas inmunológicas: reacciones de aglutinación, ELISA, RIA Y WESTERN BLOT.

14. Genética Molecular: Extracción de DNA, PCR y genotipaje.

## TEMARIO PARA PROCESO SELECTIVO «3LA52401»

Categoría: Técnico Especialista Laboratorio

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V).
4. Preparación de soluciones y reactivos de laboratorio.
5. Esterilización de material de disección, cultivo y biología molecular.
6. Mantenimiento de animales de laboratorio.
7. Toma de muestras de animales de laboratorio.
8. Cría de animales de experimentación.
9. Anestesia y eutanasia de animales de laboratorio.
10. Fijación por perfusión vascular y por inmersión.
11. Inclusión en parafina y obtención de secciones histológicas.
12. Tinciones generales e inmunocitoquímicas.
13. Soporte técnico a las prácticas de Fisiología Animal.
14. Clasificación de los distintos tipos de residuos químicos y biológicos.

## TEMARIO PARA PROCESO SELECTIVO «3LA52404»

Categoría: Técnico Especialista Laboratorio

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.
2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V)
4. Variables Fisiológicas: Concepto y tipos: Señal fisiológica. Electrónica básica en Fisiología. Medidas eléctricas. Transductores. Amplificación de señales. El registro poligráfico fisiológico analógico y digital. Almacenamiento de señales.
5. Métodos de estudio en Fisiología de la sangre: Hemograma, valor hematocrito y fórmula leucocitaria. Proteínograma. Grupos sanguíneos (ABO, Rh...). Técnicas de evaluación de hemostasia y coagulación.
6. Métodos de estudio en Fisiología cardiovascular: Técnicas de evaluación de mecánica cardíaca, técnicas de evaluación de electrofisiología cardíaca, técnicas de evaluación de la presión arterial.
7. Métodos de estudio en Fisiología respiratoria: Técnicas de evaluación de la ventilación pulmonar, técnicas de evaluación de mecánica respiratoria (adaptabilidad pulmonar y resistencias respiratorias), técnicas de evaluación de la capacidad de difusión pulmonar, técnicas de evaluación de transporte de gases por la sangre.
8. Métodos de estudio en Fisiología digestiva: Técnicas de evaluación de la motilidad gastrointestinal. Técnicas de eva-

luación de la actividad secretora y enzimática gastrointestinal. Técnicas de evaluación de absorción intestinal.

9. Métodos de estudio en Fisiología renal: Técnicas de evaluación del filtrado glomerular. Técnicas de evaluación del flujo sanguíneo renal. Técnicas de evaluación de transporte de moléculas por el túbulo renal.

10. Métodos de estudio en Fisiología del sistema endocrino: Técnicas de valoración hormonal en humanos y en animal de experimentación. Modelos experimentales de hipo e hiperfunción. Técnicas de estimulación hormonal.

11. Técnicas de evaluación del metabolismo energético. Calorimetría. Valoración nutricional de los componentes de la dieta.

12. Métodos de estudio en Fisiología del Sistema Nervioso: Técnicas de evaluación de la actividad cerebral: Electroencefalografía convencional, EEG digital y cartografía cerebral. Potenciales evocados cognitivos.

13. Métodos de estudio en Fisiología del Sistema Nervioso sensitivo: Técnicas de evaluación neurofisiológica de los sistemas sensoriales (visión, audición, somestesia, nocicepción...). Potenciales evocados. Conducción sensitiva en nervio periférico. Algesimetría.

14. Métodos de estudio en Fisiología del Sistema Nervioso motor: Técnicas de evaluación neurofisiológica del sistema motor (electromiografía, unidad motora, conducción motora en nervio periférico, valoración de la función de la corteza motora).

#### TEMARIO PARA PROCESO SELECTIVO «3LA56001»

Categoría: Técnico Especialista Laboratorio

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.

2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.

3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales, capítulos I, III, IV y V.

4. Características generales de los principales grupos de microorganismos.

5. El equipamiento del laboratorio de Microbiología. Usos y aplicaciones.

6. El microscopio óptico: Fundamento, uso y mantenimiento en el laboratorio de Microbiología.

7. Preparación de medios de cultivo, reactivos y disoluciones.

8. Técnicas básicas de trabajo en Microbiología I: El material y la organización del laboratorio de Microbiología. Esterilización, desinfección y asepsia.

9. Técnicas básicas de trabajo en Microbiología II: Técnicas de observación y tinciones.

10. Técnicas básicas de trabajo en Microbiología III: Técnicas generales de cultivo y recuento microbiano. Conservación y mantenimiento de microorganismos.

11. Prácticas de Microbiología. Materiales y equipos en el puesto de trabajo del alumno.

12. Limpieza y conservación del equipamiento y del material contaminado en el laboratorio de Microbiología.

13. La seguridad y prevención de riesgos en el laboratorio de Microbiología.

14. Gestión de productos y materiales de laboratorio. Pedido, recepción y almacenamiento.

#### TEMARIO PARA PROCESO SELECTIVO «3LA56501»

Categoría: Técnico Especialista Laboratorio

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.

2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.

3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V).

4. Equipamiento básico en el laboratorio de Electrónica, manejo de los equipos.

5. Elaboración de Placas de circuito impreso por ataque químico: materiales, técnicas y procesos.

6.- Consideraciones de diseño previas a la elaboración de las PCB's, para una correcta elaboración y posterior montaje.

7. Conceptos de dispositivos programables usados en prácticas: microcontroladores y FPGA's.

8. Software para programación de los dispositivos anteriores: Xilinx ISE Foundation.

9. Electrónica básica: transistor, amplificador operacional, etc. Uso de software de simulación PSpice.

10. Sistema operativo Windows XP. Solución de problemas.

11. Mantenimiento de los equipos informáticos.

12. Bases de datos para el control del material y equipos del laboratorio. Microsoft Access. Gestiones para la adquisición de material y equipos.

13. Mantenimiento de software de Europractice: Cadence, Synopsis.

14. Desarrollo de aplicaciones para laboratorio en Matlab, C++ Builder.

#### TEMARIO PARA PROCESO SELECTIVO «3LA94801»

Categoría: Técnico Especialista Laboratorio

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.

2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.

3.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V).

4. Plan de Mejora del SCAI.

5. Control de la satisfacción de los usuarios. Informes periódicos para el control del funcionamiento del laboratorio de cultivos celulares.

6. Mantenimiento y normas básicas de seguridad del laboratorio de cultivos celulares.

7. Esterilización del material y eliminación de residuos.

8. Equipamiento básico del laboratorio de cultivos celulares.

9. Preparación de disoluciones y medios de cultivo.

10. Mantenimiento de líneas celulares en cultivo.

11. Explantes y cultivos primarios.

12. Congelación/descongelación de células en cultivo. Mantenimiento y control de la instalación de nitrógeno líquido.

13. Contaminaciones más frecuentes en el laboratorio de cultivos celulares. Controles rutinarios y eliminación de las mismas.

14. Ensayos in vitro de proliferación, toxicidad, diferenciación, apoptosis, migración e invasión celular.

#### TEMARIO PARA PROCESO SELECTIVO «3LA94807»

Categoría Técnico Especialista Laboratorio

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.

2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.

3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V).

4. Fundamento del análisis elemental y sus aplicaciones.

5. Componentes esenciales de los equipos de análisis elemental.

6. Productos de combustión y detectores.

7. Determinación de CHN.

8. Determinación de CHNS.

9. Determinación de O.

10. Procedimientos de calibración y análisis de muestras.

11. Identificación, preparación y conservación de muestras para análisis elemental.

12. Procedimiento del pesado de muestras.

13. Instalación, seguridad y mantenimiento de los equipos de análisis elemental.

**ANEXO IV**



**JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS**

**Datos identificativos del solicitante de la prestación:**

Nombre y apellidos: .....  
 Domicilio: ..... Código Postal: ..... Localidad: .....  
 Provincia: ..... Teléfono nº: ..... D.N.I. nº: .....

**Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por Unicaja)**

*(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de Unicaja)*

**CÓDIGO: 0020100000 5**

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta 2103.0146.95.0030028625 que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

**Datos identificativos del servicio solicitado:**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

Personal Funcionario  
 Personal Laboral

Escala / Categoría: \_\_\_\_\_

FECHA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA  
 Día Mes Año

FECHA NACIMIENTO  
 Día Mes Año

Sistema general de acceso libre  
 Promoción interna  
 Turno de reserva de minusvalía

TITULACIÓN ACADÉMICA  
 \_\_\_\_\_

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

a) \_\_\_\_\_ b) \_\_\_\_\_

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria indicada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Importe del ingreso: \_\_\_\_\_ euros.

Málaga, ..... de ..... de .....

Firma del interesado.

Ejemplar nº 1: Para entregar por el interesado en el Registro General de la Universidad de Málaga.  
 Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)  
 Ejemplar nº 3: Para Unicaja.